

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000263

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Octubre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 74 en el segundo párrafo señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con lo límites que señala la ley, el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y el artículo 82, inciso 15 señala que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes

Que, la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776, en el artículo 60 establece la potestad municipal para otorgar exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

Que, el Memorando N° 723-2009-MPC-GGDELC, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, remite el proyecto de Ordenanza Municipal Nuevo Plan Turístico y Apertura de Negocios Chucuito 2009-2010, señalando que el nuevo cuadrante sería el comprendido entre Malecón Figueredo, Jr. Estados Unidos, Jr. Fanning, Av. Almirante Grau y el Jr. General Valle, ubicado en la zona de Chucuito – Callao;

Que, el Memorando N° 1066-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que el Plan Piloto "Chucuito Turístico 2009 – 2010", tiene por finalidad incentivar la inversión privada en el rubro turístico, así como las fuentes de trabajo sostenible en la provincia, en conformidad con las competencias municipales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en base a ello durante la vigencia de las ordenanzas Municipales N° 0046-2008 y N° 00069-2008, se han beneficiado 23 negocios con sus respectivas licencias de funcionamiento; consecuentemente, con la aprobación de la Ordenanza Municipal Nuevo Plan Turístico y Apertura de Negocios Chucuito 2009 – 2010, se espera igualar o superar la demanda de apertura de nuevos negocios, por lo que opina que es necesario aprobar la referida Ordenanza Municipal;

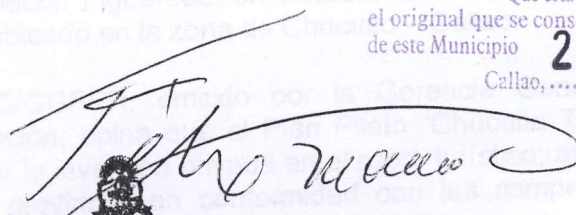
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 02-2009-MPC/SR-CDEPSP, de la Comisión de Desarrollo Económico Programa de A Sol y Pesquería, en consecuencia, aprobar la Ordenanza Municipal, que aprueba el Nuevo Plan Turístico y Apertura de Negocios Chucuito 2009-2010, y ampliar la zona comercial turística mediante el nuevo cuadrante comprendido entre el Malecón Figueredo, Jr. Estados Unidos, Jr. Fanning, Av. Almirante Grau y Jr. General Valle; dicha Ordenanza regiría a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2010.
2. Exonerar excepcionalmente y por única vez el pago de la tasa por derecho de Licencia Municipal de Funcionamiento establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Provincial del Callao, a los conductores que deseen aperturar locales comerciales ubicados dentro de la zona indicada en el párrafo anterior, siempre y cuando inicien el trámite durante el período de vigencia de la Ordenanza Municipal.
3. Exonerar excepcionalmente y por única vez el pago de la tasa por derecho de Autorización para Anuncios y Toldos establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Provincial del Callao, a los conductores que aperturen sus locales comerciales acogidos a los alcances de la Ordenanza, siempre que los anuncios y toldos sean menores a los doce metros cuadrados (12 m2), estén adosados a la pared del establecimiento promocionando el negocio aperturado y no sean estructuras especiales.
4. Otorgar excepcionalmente y por única vez la correspondiente Compatibilidad de Uso de las actividades anexas, conexas y complementarias al turismo, necesarias para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento solicitadas acogidos a los alcances de la Ordenanza Municipal.
5. Las solicitudes de Licencia Municipal acogidas a la Ordenanza Municipal, serán aceptadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Callao, y en la Ordenanza Municipal N° 000010-2008-MPC, que aprueba las Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.
6. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
7. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
8. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOPLEMEN... ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo